

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARRABALDE PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS VISITANTES AL AULA ARQUEOLÓGICA CASTRO DE LAS LABRADAS.

REUNIDOS

D. Javier Faúndez Domínguez, Presidente del Patronato de Turismo de Zamora, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 7 de los Estatutos del Organismo.

D. Manuel Alejandro Alija Ferrero, Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Arrabalde, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio, por ello

MANIFIESTAN

Conscientes ambas Instituciones de la importancia del turismo y su influencia en el desarrollo económico, cultural y social de un pueblo, y con el fin de ampliar en la medida de lo posible la información turística del municipio, al objeto de lograr la promoción y fomento del turismo que la provincia demanda y situarla en el lugar que le corresponde como receptora de visitantes, pues sus múltiples recursos turísticos exigen una adecuada, constante y coordinada difusión,

EXPONEN

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de los Estatutos del Patronato de Turismo, y en virtud de lo señalado en el art. 28 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, el Patronato Provincial de Turismo de Zamora y el Ayuntamiento de **Arrabalde** colaborarán en el desarrollo de la actividad informativa turística de la localidad, para ello tienen a bien suscribir las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en articular la colaboración del Patronato de Turismo en las actividades de promoción turística del municipio,



consistente en la apertura del Aula Arqueológica Castro de las Labradas, como punto de referencia turística de la zona durante el período señalado en las estipulaciones siguientes y en el anexo I

SEGUNDA: OBLIGACIONES QUE ASUME EL PATRONATO DE TURISMO.

El Patronato Provincial de Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Zamora se compromete a aportar la cantidad de hasta **10.000,00€ al Ayuntamiento de Arrabalde** que serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 432.462.38, previa justificación del destino dado a la subvención en la forma prevista en la cláusula cuarta.

TERCERA: OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE ARRABALDE

Serán obligaciones de este Ayuntamiento las siguientes:

a) Proceder a la contratación del personal necesario para la apertura del aula arqueológica. Las funciones a desarrollar por la persona contratada serán las de apertura y cierre del museo, así como facilitar y controlar las visitas realizadas al mismo.

Las personas que realicen el servicio deberán contar con la aprobación de todos los firmantes.

b) Asumir la responsabilidad frente a las personas contratadas y con respecto a terceros de los actos u omisiones que pudieran acontecer en la ejecución del presente convenio.

c) Justificar la subvención concedida al amparo del presente convenio hasta el día 20 de noviembre de 2024, debiendo remitir la siguiente documentación:

- Balance de ingresos y gastos.
- Justificación del destino dado a la subvención, conforme al anexo II, incluyendo nóminas y/o facturas diligenciadas, incorporando qué importe ha sido objeto de subvención por el Patronato de Turismo en su totalidad o en determinado porcentaje, así como los correspondientes adeudos bancarios de los pagos efectuados.
- Los gastos de justificación deben corresponder al ejercicio 2024
- Documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social.

La justificación de la ayuda ascenderá como mínimo al importe de la subvención concedida.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Recoger los datos estadísticos de afluencia de visitantes de conformidad con la plantilla recogida en el Anexo II.

e) Dar la adecuada publicidad de la financiación de la actividad por parte del Patronato Provincial de Turismo.

f) Cumplir las restantes obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.



Esta subvención será compatible con otras ayudas o aportaciones procedentes de otras instituciones públicas o de cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA: - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) gastos del personal encargado de la apertura del aula.
- b) gastos de realización de material de información turística, *on line y/o off line*

En este concepto el Patronato subvenciona como máximo el 25% del total de la subvención concedida.

La justificación de la ayuda ascenderá como mínimo al importe de la subvención concedida.

SEXTA: REVISION POR MUTUO ACUERDO

Los compromisos asumidos en las cláusulas precedentes podrán ser revisados de mutuo acuerdo por las partes, procediéndose, en su caso, a suscribir la correspondiente adenda al convenio.

SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del convenio por cualquiera de las partes dará lugar a la resolución del presente convenio.

En el supuesto de falta de justificación o justificación insuficiente procederá la tramitación del correspondiente expediente de reintegro y pérdida del derecho al cobro de la subvención de conformidad con lo señalado en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de esta Ley, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora y en las Bases de Ejecución del presupuesto de esta Entidad.

DÉCIMA: JURISDICCION APLICABLE

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio que no puedan ser solventadas por las partes, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales sitos en Zamora capital.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes y obligando con ello a sus respectivas instituciones, suscriben el presente convenio.



Anexo I

<u>ARRABALDE:</u> Aula Arqueológica Castro de las Labradas

Período

Horario

Del 1/05/2024

Hasta 31/10/2024

LUNES: Cerrado

MARTES: Cerrado

MIÉRCOLES: 9:00H a 14:00H

JUEVES: 9:00H a 14:00H

VIERNES: 9:00H a 13:00H y de 16:00H a 20:00H

SABADO: 9:00H a 13:00H y de 16:00H a 20:00H

DOMINGO: 9:00H a 13:00H y de 16:00H a 20:00H

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



ANEXO II: INFORME MENSUAL

AULA ARQUEOLOGICA CASTRO DE LAS LABRADAS. ARRABALDE.

Mes 2024

1.- Número total de visitantes en razón de la edad :

0-18:

19-30:

31-50:

50-65:

Más de 65:

Total:

2.- Procedencia de los visitantes:

Número de Españoles:

- Peregrinos:

Número de Extranjeros:

- Peregrinos:

3.- Lugar de estancia:

Pernocta en la comarca:

Pernocta en otros puntos de la provincia:

Está de paso:

4.- Alojamiento:

Hotel, Hostal o Pensión:

Casa particular:

Alojamiento rural:

Camping-caravaning:

Apartamento o vivienda turística:

5.- Duración de la estancia:

Una noche:

Fin de semana:

Más de dos noches:

6.- Motivaciones del viaje

- .- Naturaleza y paisaje
- .- Arte, historia
- .- Cultura, tradiciones
- .- Gastronomía
- .- Ocio
- .- Otros

7.- Medios por los que ha tenido conocimiento de la oferta turística de Zamora y que le han impulsado a realizar este viaje:

- .- Medios de comunicación
- .- Internet
- .- Estancias anteriores



- .- Propaganda turística
- .- Agencias de viajes
- .- Conocimiento a través de ferias de turismo
- .- Conocimiento de familiares o amigos
- .- Otros

ANEXO III (JUSTIFICACIÓN)



CERTIFICADO PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE INDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

BENEFICIARIO:					
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:					
DECRETO DE CONCESIÓN:					
Nº	Descripción del gasto	Periodo	Sueldo bruto	S.S. a cargo de la empresa	Importe pagado
	TOTAL				

D/Dª _____ Secretario/a de _____ CERTIFICO:

- Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención
- Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y el Ayuntamiento se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Que, SI*/NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junta con la concedida por el patronato Provincial de Turismo de Zamora, no superan el coste total de la actividad.

*En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas.

Asimismo, INFORMO que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con la legalidad vigente.

OBSERVACIONES:

En _____ a _____ de _____ 2024

EL SECRETARIO

ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Zamora

